

DECRETO N°

115

TEMUCO,

15 ENE 2026

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5182 del 16 de diciembre 2025.

2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre 2025.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4° de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, la cultura, la salud pública, la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, la capacitación; la promoción del empleo, el fomento productivo, el turismo, el deporte; la recreación, la urbanización, la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, el transporte y tránsito públicos, la prevención de riesgos, la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños y niñas y adolescentes y la prevención de vulneración de derechos y la protección general de los mismos.

3217109

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza, no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual, que no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, señala que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterán a consideración del Concejo Municipal las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportiva, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02 de diciembre 2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el cual está contenido en el Ordinario N° 763 del 03 de diciembre 2025 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio a la comunidad correspondiente a Programas Sociales, por el monto que se indica:

14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud M\$ 123.074.

11.- Que, es necesario establecer formalmente los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2026 alcanza a la suma que se indica:

14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud M\$ 123.074.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Promover desde el trabajo socio comunitario el desarrollo integral de los jóvenes y de las organizaciones juveniles de la comuna de Temuco, propiciando su integración, participación social, vocación de servicio y sentido de pertenencia con el territorio; ofreciendo un espacio alternativo de participación y acción social, comunitaria, cultural, medioambiental y de empoderamiento para las y los jóvenes residentes en la comuna de Temuco.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1. Orientar por demanda espontánea a las y los jóvenes sobre la oferta programática de la Oficina Municipal de la Juventud.
2. Proporcionar espacios municipales a las diferentes agrupaciones juveniles que trabajan en conjunto con la OMJ, para desarrollar actividades que promuevan la participación juvenil.
3. Identificar, incentivar y fortalecer a las y los jóvenes de la comuna de Temuco en acciones de voluntariado, con el fin de realizar iniciativas que fomenten la solidaridad, la empatía, la fraternidad y el compañerismo.
4. Participar en reuniones intra y extra municipales, para la promoción y difusión de la Oficina de la Juventud.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Diseño de estrategia trabajo comunitario juvenil: Desarrollar propuestas y líneas de trabajo programado en cuanto a, redes escolares en enseñanza media y universitaria, organizaciones juveniles, entre otras.
2. Actividades socio comunitarias, actividades de voluntariado, intervenciones en los establecimientos, Joven Palooza, Expo Geek, mes de la juventud, ciclo de talleres, actividades con otras instituciones, con la finalidad de fomentar la participación de las y los jóvenes de la comuna.
3. Actividades de voluntariado juvenil, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la responsabilidad social de los jóvenes de la comuna de Temuco.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

N°	Línea de intervención	Beneficiario
1	Promover actividades de difusión y promoción de adolescentes y jóvenes de la comuna a través de actividades socio Comunitarias.	Adolescentes y Jóvenes entre los 14 y 29 años de edad de la Comuna de Temuco
2	Proporcionar espacios para el desarrollo personal y educación continua de las diferentes agrupaciones juveniles que trabajan en conjunto con la OMJ.	Adolescentes y Jóvenes entre los 14 y 29 años de edad de la Comuna de Temuco
3	Fortalecer, visibilizar, incentivar y promover las instancias de desarrollo personal de los jóvenes, de manera articulada con los distintos programas y departamentos municipales con el fin de realizar iniciativas que sean de alto impacto a la comunidad.	Adolescentes y Jóvenes entre los 14 y 29 años de edad de la Comuna de Temuco

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes estimado de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Costo estimado de la actividad
Enero	Contratación de honorarios	M\$48.074.-
Febrero	Alimentos actividades	M\$500.-
Marzo	Otros (Materiales de difusión)	M\$1.500.-
Abril – Agosto – Octubre	Eventos programas sociales	M\$45.000.-
Marzo - Junio - Septiembre	Otros servicios generales	M\$28.000.-
	TOTAL	M\$123.074.-

7.- El costo estimado de los recursos necesarios para el Programa, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican:

RECURSOS, PARA CADA ACTIVIDAD DEFINIDA	BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR	COSTO ESTIMADO
	Actividad: Realizar la elaboración de diseño de estrategias para el trabajo socio comunitario juvenil, talleres y/o actividades sociales y recreativas.	
	1 persona: Enero – Diciembre - Realizar al menos 1 reunión mensual con organizaciones juveniles con el fin de recopilar datos y necesidades en torno a tópicos de interés, redes escolares en enseñanza media y universitaria, organizaciones juveniles, entre otras. Con el fin de fomentar la participación de estas instancias de desarrollo social.	M\$ 20.662

	- Participar en al menos 1 reunión mensual con organismos públicos y/o privados que se vinculen con los intereses de las diferentes organizaciones juveniles catastradas. - Participar en al menos 1 reunión mensual con voluntarios del programa para el desarrollo de las propuestas y líneas de trabajo del voluntariado. -Presentar 1 informe mensual de carácter cualitativo y cuantitativo de la gestión del programa con el objetivo de realizar una sistematización de los requerimientos, línea de acción e intervención del programa a los jóvenes. 1 persona: Enero - Diciembre - Realizar al menos 1 reunión mensual para el desarrollo de las propuestas y líneas de trabajo de voluntariado en áreas a contribuir en la comuna, para que los jóvenes que se inscriban puedan recibir de forma oportuna los lineamientos y planes de acción por intermedio de actividades didácticas; mantener comunicación semanal vía correo electrónico, o plataformas digitales, esto con la finalidad que los jóvenes voluntarios puedan desempeñar mejor sus tareas y servicios a la comunidad. - Participar en al menos 1 mesa de trabajo mensual con representantes de organizaciones y agrupaciones juveniles, con el fin de promover, orientar y difundir las diferentes actividades de carácter social. -Realizar al menos 1 actividad mensual con organizaciones juveniles, promoviendo la participación activa de los jóvenes en la comuna. 1 persona: Enero - Diciembre -Participar en mesas de trabajo juveniles al menos 1 mensual, con el objetivo de generar propuestas y recomendaciones desde la perspectiva de las juventudes, que contribuyan a fortalecer el trabajo colaborativo y la participación juvenil en la comuna. -Recopilación de documentación y antecedentes para elaborar al menos 1 informe mensual que permite categorizar las	M\$15.264 M\$12.148
--	---	---

	necesidades y requerimientos de las actividades del programa para la adquisición de bienes y/o productos requeridos para los diversos talleres y actividades de promoción dirigida a la comunidad.	
Recursos Materiales	Adquisición de productos de alimentación para actividades municipales	M\$500
	Otros (Materiales de difusión)	M\$1.500
	Eventos Programas Sociales	M\$45.000
	Otros Servicios Generales	M\$28.000
	TOTAL	\$ 123.074

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, sobre las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM /MCZ/JCL/HCC/bvm

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Gestión de Personas


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica


DIRECCIÓN DE CONTROL